RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 063/25
Sucre, 24 de febrero de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con Reg. **CI-527**, de 24 de febrero de 2025, la **CONCEJAL:** Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** así como la declaratoria en comisión del personal de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, los **Servidores Públicos**: Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Sr. Juan Carlos Nava Bernal y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con asignación de **Vehículo** y **Chofer,** con el fin de realizar inspección a los trabajos de intervención y cumplimiento del cronograma de intervención con maquinaria en las comunidades del Distrito – 7, inspección que se llevará a cabo el día miércoles 26 de febrero de 2025, a partir de hrs. 08:00 hasta su conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota; y previa lectura de la solicitud se adhiere a la misma de manera verbal el **CONCEJAL; Lic. Oscar Sandy Rojas,** luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **Declarar en Comisión Oficial de Servicios** a los **CONCEJALES:** Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al Lic. Oscar Sandy Rojas, así como a los **Servidores Públicos**: Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Sr. Juan Carlos Nava Bernal y el Chofer Sr. Mauricio Barriga Rodríguez para realizar inspección a los trabajos de intervención y cumplimiento del cronograma de intervención con maquinaria en las comunidades del Distrito – 7, que se llevará a cabo el día miércoles 26 de febrero de 2025, a partir de Hrs. 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial.

Que, es competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…".

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.020/25
R.A.M. N° 063
CI-527.
Fs.1

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al Lic. Oscar Sandy Rojas, así como a los **Servidores Públicos**: Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Sr. Juan Carlos Nava Bernal y el Chofer Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, para realizar inspección a los trabajos de intervención y cumplimiento del cronograma de intervención con maquinaria en las comunidades del Distrito – 7, que se llevará a cabo el día miércoles 26 de febrero de 2025, a partir de Hrs. 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a un Cronograma Especial, para fines administrativos.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.020/25
R.A.M. Nº 063
CI-527.
Fs.1